

**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**"1983 – 2023 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"**

**ORDENANZA Nº 2464**

**VISTO:**

La Resolución IM/ 26.050 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre la demanda habitacional por cuestiones socio-económica que atraviesa el País, el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó el día 31 de Agosto de 2022 gestionar la financiación de viviendas ante las Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo por medio del Programa Habitacional “Demanda Global”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puso a disposición de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo una fracción de terreno, ubicada en el sector de la ciudad en la manzana Nº 54 delimitada por calle Yapeyú al Norte, calle O´Higgins al Oeste, calle Cangallo al Sur y calle Gral. Artigas al Este (P.I.I Nº 12-08-00-1666092/0001 al 0019), destinado a la construcción de 36 viviendas según el Programa denominado “Demanda Global”;

Que actualmente la gestión de dicho programa se encuentra en la Sub Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, bajo el número de Expediente **15201-0217526-8;**

Que según requerimiento de la Sub Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, solicita la donación del inmueble a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la fracción de terreno identificado con P.I.I Nº 12-08-00-1666092/0001 al 0019 según plano de mensura Nº 231317/2020, ubicado en la manzana Nº 54 de la ciudad de San Jorge, delimitado por calle Yapeyú al Norte, calle O´Higgins al Oeste, calle Cangallo al Sur y calle Gral. Artigas al Este, con el fin de cumplimentar los requerimientos de la Sub Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

**Art. 2º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Diciembre de 2023.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.